

Circular Aclaratoria con Consulta N° 3

Destinatario:	POTENCIALES OFERENTES
Domicilio:	
Remitente:	BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. – Jefatura de Compras- Gerencia de Abastecimiento
Fecha:	Buenos Aires 29 de Marzo de 2016

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública Nacional	N° 4	Ejercicio: 2016
Clase: De Etapa Única		
Modalidad: Orden de compra		

Rubro comercial: TRANSPORTE Y LOGISTICA

Objeto de la contratación: “ADQUISICION DE CPU DE ESCRITORIO / MONITORES COLOR LED 19””

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636, Piso 2º, CP 1425- C.A.B.A. Tel. Rot. (54 11) 6091-8092 Int. 192 o 128	08 de Abril de 2016 a las 15:30 hs.

DESCRIPCIÓN

Sin perjuicio de las aclaraciones que más adelante se detallan, le hago saber que la impugnación efectuada por Uds. Con fecha 22 de marzo del corriente, resulta improcedente toda vez que los documentos licitatorios no son susceptibles de impugnación, ello de conformidad a lo establecido en el PCP y PBCG, en sus artículos 14.2 y 20 respectivamente.

Por lo expuesto, y atento a las facultades previstas en el Artículo 4º “Consulta y Aclaraciones al Pliego”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se comunica la siguiente Circular Aclaratoria N° 3 con Consulta, de conformidad al siguiente detalle:

Consultas efectuadas por la firma DIGITEK INGENIERIA con fecha 14 de marzo de 2016.

CONSULTA N°1
ARTICULO 15

15.1. A que se refieren específicamente al referirse al criterio de adjudicación en el párrafo “lo más conveniente a solo criterio del BCYL S.A.

Repuesta N° 1: La provisión del suministro será adjudicada a la oferta, que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales, resulta ser de la de menor precio en cada renglón y asimismo, la más conveniente a sólo criterio de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

Las ofertas serán evaluadas conforme lo establece el Art. 14.1. del PCP.

CONSULTA N° 2

ARTÍCULO 17.-

Para el caso de que se realizaran entregas parciales aclarar si también se facturaría y se realizarían pagos parciales en concordancia.

Repuesta N° 2: En caso que proponga en la oferta realizar entregas parciales, deberá consignar en la misma el Programa de entregas.

Las mismas serán pagaderas a los 30 días a partir de la fecha en que el proveedor haya realizado la entrega de los materiales, contra remito debidamente conformado por el área solicitante.

CONSULTA N° 3

ARTÍCULO 18

Respecto al pago de las facturas y considerando la factibilidad de cotizar en DOLARES ESTADOUNIDENSES:

CONFIRMAR si se facturaría en la misma moneda y en ese caso si se liquidará en moneda extranjera o al tipo de cambio correspondiente al día anterior al de la cancelación.

Repuesta N° 3:

A) Facturación: el proveedor podrá facturar en dólares, en coincidencia con lo indicado en la orden de compra, indicando en la factura la cotización del dólar (u\$s) Banco Nación vendedor vigente al penúltimo día hábil anterior al día de emisión del remito correspondiente a la factura, según conste en página web www.bna.com.ar

B) Pago:

B.1) En el caso que el proveedor cumpla con la/las fecha/fechas acordadas entre ambas partes e indicadas en la orden de compra, el pago será efectuado por el equivalente en pesos, del importe en dólares indicado en la factura, tomando para su conversión la cotización del dólar (u\$s) Banco Nación vendedor vigente al día anterior al efectivo pago, según conste en la página web www.bna.com.ar.

B.2) Excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y en el caso que el proveedor no cumpla con la/las fecha/fechas acordadas entre ambas partes e indicadas en la Orden de Compra y tenga un atraso respecto de las mismas, BCYL S.A., se reserva el derecho de efectuar el pago por el equivalente en pesos, del importe en dólares indicado en la factura, tomando para su conversión la cotización del dólar (u\$s) Banco nación vendedor vigente a la misma cantidad de días anteriores al efectivo pago, como días se haya atrasado el proveedor en su/sus entrega/entregas según conste en la página web www.bna.com.ar.